

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 3073 - 2020

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 28 OCT. 2020

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR EL MONTO DE UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.1,278,387.00), DESTINADA A LA IMPRESIÓN DE GUÍAS DE AUTOAPRENDIZAJE, PARA ESTUDIANTES DEL SECTOR OFICIAL, A DISTRIBUIRSE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA COVID-19.-----

I) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de modificaciones presupuestarias presentadas por la Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-, Dirección de Recursos Humanos -DIREH-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-, Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, Dirección de Asesoría Jurídica -DIAJ-, Dirección de Comunicación Social -DICOMS-, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones -DIDECO-, Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, Dirección General de Educación Especial -DIGEESP-, Dirección de Administración Financiera -DAFI- y las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, Huehuetenango, Quiché, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, con la finalidad de readecuar sus asignaciones presupuestarias por el monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.1,278,387.00), destinada a la impresión de Guías de Autoaprendizaje, para estudiantes del Sector Oficial, a distribuirse en el marco de la Emergencia COVID-19, a cargo de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-; y Dictamen de Modificación Presupuestaria número 126 de fecha 27 de octubre de 2020, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; II) La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- resuelve emitir la Resolución No. DIPLAN-P-604-2020 de fecha 23 de octubre de 2020 para que se continúe con el proceso correspondiente de la modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, en virtud que si implica reprogramación de las metas físicas vigentes a nivel de Unidad Ejecutora de la Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-, Dirección General de Educación Especial -DIGEESP- y la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. 922, lo cual generó en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, el Comprobante de

3073 -2020

28 OCT. 2020

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Modificación Física -CO2F- en el cual se indica que se afectan las metas físicas del producto y subproducto y solicita que el mismo sea aprobado a través de la Resolución del Despacho Superior, así mismo, la Resolución No. DIPLAN-P-617-2020, de fecha 27 de octubre de 2020, para que se continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, en virtud que no implican reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación del Sistema de Gestión -SIGES- número 937; III) La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- avaló el Comprobante de Modificación Física CO2F número 188; **CITA DE LEYES:** Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", Artículo número 32 numeral 3), literales a), b) y c) del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, Decreto número 25-2018 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve" vigente para el Ejercicio Fiscal 2020, todos del Congreso de la República de Guatemala, Acuerdo Gubernativo número 321-2019 el cual aprobó la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020" y Acuerdo del Ministerio de Educación número 179-2019; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la modificación presupuestaria para la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, por el monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.1,278,387.00), destinada a la impresión de Guías de Autoaprendizaje, para estudiantes del Sector Oficial, a distribuirse en el marco de la Emergencia COVID-19, contenida en los Comprobantes de Reprogramación Consolidación No. 922 y 937 generados en el Sistema de Gestión -SIGES-, por los siguientes montos:-----

Comprobante de Reprogramación Consolidación No.	Clase de Modificación	Fuente de Financiamiento	Monto (Q.)	
			Débitos	Créditos
	Total		1,278,387.00	1,278,387.00
922	INTRA2	11	1,148,387.00	1,148,387.00
937	INTRA2	11	130,000.00	130,000.00

SEGUNDO: Aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 números 797 y 798 que forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:-----

Comprobante de Modificación Presupuestaria No.	Clase de Modificación	Fuente de Financiamiento	Monto (Q.)	
			Débitos	Créditos
	Total		883,529.00	883,529.00
797	INTRA2	11	753,529.00	753,529.00
798	INTRA2	11	130,000.00	130,000.00

3073 -2020

28 OCT. 2020

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

En los comprobantes del Sistema de Gestión -SIGES- y los comprobantes de modificación presupuestaria CO2 generados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, existe una variación de Q.394,858.00, derivado que se están realizando movimientos presupuestarios en la misma estructura presupuestaria e igual subproducto, el cual no se reflejan en el comprobante de modificación presupuestaria del SICOIN. Asimismo, se aprueba el Comprobante de Modificación Física CO2F número 188. Los recursos objeto de esta modificación presupuestaria corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" por un monto de Q.1,278,387.00; **TERCERO:** Las asignaciones presupuestarias que en esta oportunidad se autorizan, no obligan a la realización de los gastos de acuerdo con lo que establece el Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, artículos 13 tercer párrafo, 29 y 29 bis; asimismo, de conformidad con el Acuerdo número 17-2014 de fecha 02 de enero de 2014 del Ministerio de Educación, a través del cual se autoriza la desconcentración de la administración financiera en las Direcciones que se encuentran constituidas como Unidades Ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación, en el que se delegó en la Autoridad Superior de cada Dirección la autorización de egresos, siendo responsables directos del gasto, así como la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, por lo tanto la Autoridad Superior de cada Dirección y el personal que participe en las gestiones administrativas-financieras, serán solidariamente responsables de los movimientos presupuestarios y los efectos que se deriven de la presente modificación presupuestaria; de la misma forma, garantizar la realización de los procesos de compras y contrataciones de conformidad con la normativa legal vigente, en consecuencia, el Despacho Ministerial no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores que deriven en la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que en el presente caso se afecten; **CUARTO:** En función de lo señalado en el punto anterior, es responsabilidad de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- garantizar y asegurar el cumplimiento de toda la normativa legal vigente en los procesos para la adquisición de bienes y/o servicios; asimismo de la presente modificación presupuestaria y el uso adecuado de los recursos; **QUINTO:** Se autoriza a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, asimismo, queda aprobado el Comprobante de Modificación Física CO2F en forma automática, por lo que es responsabilidad de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, realizar las gestiones ante la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para la programación de la ejecución y de esa manera proceda a solicitar a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas la reprogramación de cuotas de compromiso y devengado correspondientes **SEXTO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de modificación presupuestaria, debidamente firmados y sellados e infórmese a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-, Dirección de Recursos Humanos -DIREH-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-, Dirección de Auditoría

3073 -2020

28 OCT. 2020

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Interna -DIDAI-, Dirección de Asesoría Jurídica -DIAJ-, Dirección de Comunicación Social -DICOMS-, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones -DIDECO-, Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, Dirección General de Educación Especial -DIGEESP-, Dirección de Administración Financiera -DAFI- y las Direcciones Departamentales de Educación de: El Progreso, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, Huehuetenango, Quiché, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente para su conocimiento y efectos procedentes. Dichas Dependencias son responsables de efectuar las actualizaciones a su Plan Operativo Anual y de las metas físicas de conformidad a lo que establece el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo 321-2019 de fecha 27 de diciembre de 2019, el cual aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, si el caso lo amerita.-----

Claudia Ruiz Casasola de Estrada
CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN



Héctor Antonio Cermeño Guerra
HÉCTOR ANTONIO CERMEÑO GUERRA
VICEMINISTRO TÉCNICO

Erick Fernando Mazariegos Salas
ERICK FERNANDO MAZARIEGOS SALAS
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]